



REQUISITOS PARA MATRIMONIO

- * Actas de Nacimientos copia de las originales **Actualizadas** 3 copias de c/u (de ciber no)
 - * 2 fotografías a color tamaño infantil de c/u
 - * Copias de las credenciales de elector 2 copias de c/u, ampliadas al 200%
- Análisis de sangre prenupciales original y copia (**solo parejas que no vivan en unión libre**)
- * Certificados médicos **originales** y copias
- Si viven en unión libre y tienen hijos traer 2 copias de cada uno de sus hijos, ya no se realizan los análisis, ni el certificado médico
- * Si viven en unión libre y NO tienen hijos realizar certificado médico
 - * 4 Testigos 2 por cada conyugue, con 2 copias de la credencial de elector ampliadas a 200%
- si es divorciado (a) o viudo (a) PRESENTAR ACTA DE DIVORCIO CERTIFICADA Y ES VIUDO PRESENTAR ACTA DE DEFUNCIÓN CERTIFICADA.
- * Traer 2 carpetas oficio color beige y dos lapiceros color azul y negro
 - * **Los padres y abuelos no pueden ser testigos**
 - * **Cuando los dos contrayentes sean originarios del municipio donde contraerán matrimonio:**
 - I. Deberán presentar constancia de inexistencia de la misma oficialia. ORIGINAL Y COPIA
 - * **Cuando uno o ambos contrayentes sean de un municipio distinto a donde contraerán matrimonio:**
 - I. Deberá presentar constancia de inexistencia emitida por la Dirección General o de Municipio de donde son originarios. ORIGINAL
 - * **Cuando uno o ambos contrayentes no han nacido en el Estado de Tabasco:**
 - I- Tendrán que presentar constancia de inexistencia de su Estado de origen. (La cual podrán solicitar en la Dirección General con excepción de los estados Chiapas y Veracruz); y 2. Adjuntar una constancia de inexistencia emitida por la Dirección General o constancia negativa del municipio donde contraerán matrimonio. ORIGINAL y COPIA
 - * Cuando uno o ambos contrayentes sean de origen extranjero, tendrán que presentarse en la Dirección General, para los efectos de revisar la documentación y en su caso la autorización de la misma
 - * Si alguno de los contrayentes es divorciado o viudo ,se deberá verificar la existencia del acta de divorcio y que se haya realizado la anotación marginal correspondiente y de ser el caso tendrá que presentar constancia - de inexistencia emitida por la Dirección General.